



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2025/4

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.4.1. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y CARITAS 2025. 2025/340

Visto el Dictamen de la CI de Derechos Sociales y Servicios a las personas 20/03/2025,

Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades tiene como objetivo la ayuda a la promoción humana y al desarrollo de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y en esta línea realiza una labor muy relevante en nuestro municipio en el ámbito del servicio a las personas.

Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades colabora desde hace años con el Ayuntamiento de Capellades para ayudar a la gente necesitada del municipio, sin ningún tipo de distinción.

Càritas Capellades realiza actividades dirigidas a la asistencia, rehabilitación o inserción social de personas víctimas de la pobreza o el riesgo de exclusión social que se traducen en ayudas: llevadas a cabo a través del banco de alimentos; armario abierto, y ayudas económicas puntuales.

La actividad que lleva a cabo Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades es fundamental para el municipio en tanto que en coordinación con el Área de Acción Social del Ayuntamiento cubre necesidades básicas de algunas familias de la villa.

Las ayudas de alimentos es parte esencial de la actividad de colaboración entre Cáritas y el Ayuntamiento y desde hace años pone a disposición de la entidad el vehículo para la recogida trimestral de los alimentos.

El Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesante en la continuidad de las actividades sociales que realiza Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

A nualmente los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad Cáritas de Sant Feliu de Llobregat, han tenido un resultado satisfactorio, y se considera favorablemente establecer el convenio para el año 2025.

Existe nominalmente una aplicación presupuestaria destinada al convenio de Cáritas

La propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Capellades y Cáritas es la siguiente:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y CARITAS 2025.

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Salvador Vives Alari que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu y Martorell, secretaria de la Corporación ambos actúan por notoriedad, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Y por otra parte SR. Joan Torrents Andreu con el DNI núm. 3982xxxx -R como Director de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades, con CIF núm. R-0801973-I con domicilio en C/ Armenteres, 5 Sant Feliu de Llobregat.

Ambas partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir.

ANTECEDENTES

Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (en adelante Cáritas Diocesana) en Capellades tiene como objetivo la ayuda a la promoción humana y al desarrollo de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y en esta línea realiza una tarea muy relevante en nuestro municipio en el ámbito del servicio a las personas.

Cáritas Diocesana en Capellades colabora desde hace años con el Ayuntamiento de Capellades para ayudar a la gente necesitada del municipio, sin ningún tipo de distinción.

Cáritas Diocesana realiza actividades dirigidas a la asistencia, rehabilitación o inserción social de personas víctimas de la pobreza o el riesgo de exclusión social que se traducen en ayudas llevadas a cabo a través del banco de alimentos; armario abierto, y ayudas económicas puntuales.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La actividad que lleva a cabo Cáritas Diocesana en Capellades es fundamental para el municipio en tanto que en coordinación con el Área de acción social del Ayuntamiento cubre necesidades básicas de algunas familias de la villa.

Una parte esencial de la actividad de colaboración entre Cáritas y el Ayuntamiento son las ayudas alimentarias y desde hace años, el Ayuntamiento, pone a disposición de Cáritas el vehículo para la recogida trimestral de los alimentos.

El Ayuntamiento de Capellades en el ejercicio de sus competencias art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, establece relaciones de ayuda apoyo y cooperación con las entidades del municipio y con esta finalidad presta su apoyo para que puedan organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.

Esta subvención se concede directamente de conformidad con el artículo 10 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Capellades subvencionará las actividades realizadas por Cáritas Diocesana en Capellades en el año 2025 por un importe de 6.500,00 € (seis mil quinientos euros), que se transferirá a la cuenta corriente ES 33 2100 0146 6302 0038 Capellades, que correrá a cargo de la partida presupuestaria 2310/48005 "Subvención a Cáritas".

El cálculo de esta subvención se realiza en base a las familias que recibieron ayuda de Cáritas Parroquial de Capellades a 31 de diciembre de 2024, según importe por familia.

Para percibir la subvención concedida Cáritas Diocesana tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones de Ayuntamiento de Capellades.

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones 21 de julio, por el que se aprueba el

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades se compromete a cumplir sus obligaciones como beneficiaria de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Capellades de conformidad con lo establecido en el Título I, capítulo 4º. y 5º. de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

TERCERO.- Se establece una relación permanente entre los Servicios Sociales municipales y Cáritas Diocesana en Capellades para llegar, conjuntamente, a ayudar al mayor número posible de personas.

CUARTO.- Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención. Este gasto deberá justificarse antes del 10 de diciembre de 2025. En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

QUINTO.- Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.

SEXTO.- Este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa Este convenio entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Capellades.

OCTAVO.- - Facultar al sr. alcalde, Salvador Vives Alari , como Presidente de esta Corporación y en representación de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir el citado convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y, para que así conste, en prueba de conformidad y promesa de fiel desempeño lo firman las partes por duplicado ya un solo efecto en la población y fecha mencionadas en el encabezamiento.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Salvador Vives Alari Alcalde-presidente
Joan Torrents Andreu Director de Càritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat

Capellades, a fecha de la firma electrónica

Por todo ello se propone a la Comisión Informativa de Derechos sociales y Servicios a las personas la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad Càritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat, ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de 6.500 € a favor de Càritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (Càritas Parroquial de Capellades), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48005 RC220250001238 "Transferencias Càritas asistencia social primaria", del presupuesto municipal 2025.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Cuarto.- Notificar a Càritas Diocesana de San Félix de Llobregat (Càritas Parroquial de Capellades) la aprobación del convenio.

Quinto.- Notificar el acuerdo al Área de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 28 de marzo de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Salvador Vives Alari

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
	Codi Segur de Validació	69ef1fa9d6b745608903d91f63626da7001	Data document: 04/06/2025
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

